

LEGISLACIÓN HIPOTECARIA

1. La Ley del Suelo y el Registro de la Propiedad.
2. Problemas que plantea la Ley de Arrendamientos Urbanos en relación con el Registro de la Propiedad.
3. Agrupación de fincas de diversos titulares.—Agrupación de fincas privativas y gananciales
4. El rango hipotecario.—Posposición y permuta.—Reserva de puesto.—Hipotecas de igual rango.
5. Los derechos de tanteo, retracto y opción y su inscripción en el Registro de la Propiedad.
6. Inscripción y enajenación de bienes sujetos a reserva y a fideicomiso.
7. Inscripción de urbanizaciones privadas.—Estatutos de comunidad.—Elementos comunes.—Servidumbres.
8. Inscripción, posposición y cancelación de la condición resolutoria en la compraventa de inmuebles.—División materia: de la finca afectada por la condición
9. Hipoteca en garantía de letras de cambio.
10. Inscripción e hipoteca de la propiedad horizontal.—Agrupación y segregación de elementos comunes y privativos
11. Hipoteca constituida en garantía de varios créditos.—La hipoteca solidaria.
12. Los bienes muebles y el sistema registral.

LEGISLACIÓN NOTARIAL

13. El documento.—Clases de documentos.—Documento auténtico notarial
14. El documento notarial como medio de prueba.—El documento notarial y la casación civil.
15. Escrituras de reconocimiento.—Examen del artículo 1.224 del Código Civil.—Elevación a escritura pública de documentos privados.
16. La intervención en los instrumentos públicos.—Los modos de intervenir.—Intervención simultánea y adhesiva.—La unidad de acto.
17. Los hechos jurídicos y la función notarial.—La narración de hechos en las escrituras y en las actas.
18. Teoría de la notoriedad.—Las actas de notoriedad.
19. Las actas de notificación y de requerimiento.—Examen especial de las mismas en la Ley de Arrendamientos Urbanos. Notificaciones por correo.
20. Las notificaciones y la relación jurídica sustantiva.
21. Los protocolos.—El libro indicador.
22. Testimonio de legitimidad de firma.—Legitimación de firmas en documentos privados que hayan de surtir efectos en el extranjero.—La legitimación en los contratos de venta de bienes muebles a plazos.
23. Notariado latino y notariado anglo-sajón: sus características
24. La función notarial.—El notariado como órgano de jurisdicción voluntaria.—Posibles orientaciones futuras del notariado

Aprobado por el Tribunal de Oposiciones entre Notarios.

Madrid, 20 de abril de 1967.—El Secretario, Manuel Lozano Serralta.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de abril de 1967 por la que se convoca concurso para la provisión de tres plazas de Patronos de segunda clase en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Advertido error en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 89 de fecha 14 de abril de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4971, segunda columna, apartado octavo, línea segunda, donde dice: «... en el Decreto de 10 de mayo de 1967...», debe decir: «... en el Decreto de 10 de mayo de 1957...».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se anuncia convocatoria de oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de primera categoría de Administración Local.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de fecha 4 de abril de 1967, páginas 4461 a 4468, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la Norma 6.ª, línea segunda, donde dice: «se publica en la presente», debe decir: «se publica con la presente».

En la Norma 27 segunda línea, donde dice: «los aspirantes podrá recusarlos», debe decir: «los aspirantes podrán recusarlos».

En el Modelo de instancia número 1, al final del inciso b), donde dice: «en la fecha presente», debe decir: «en la fecha de la presente».

En el mismo Modelo número 1, inciso d), donde dice: «No haber sido separado», debe decir: «No ha sido separado».

En el propio Modelo, inciso h), donde dice: «aprobó los ejercicios de...» debe decir: «aprobó los ejercicios...».

En el modelo de instancia número 2, inciso b), donde dice: «prestados en la segunda categoría del Cuerpo Nacional», debe decir: «prestados en el Cuerpo Nacional».

En el Tema 33 de Administración Local, donde dice: «Procedimiento especial en manera de instalación», debe decir: «Procedimiento especial en materia de instalación».

Tema 43 de Administración local. Donde dice: «Imposición y ordenación de sanciones», debe decir: «Imposición y ordenación de exacciones».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso para cubrir una plaza de Técnico Facultativo de grado superior de segunda para el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo de dicho Centro.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso para la provisión de una plaza de Técnico Facultativo de grado superior de segunda en el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo de este Centro, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero de 1967 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo siete y siguientes del Reglamento de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957, se hace pública a continuación la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso:

1.º Don Juan Antonio Fernández del Campo y de las Cuevas.

No ha sido excluido ningún aspirante.

De conformidad con el artículo 66 del Reglamento de Régimen Interior de este Centro de 6 de abril de 1966 y según el acuerdo de la Comisión Delegada de 21 de junio de 1965, el Tribunal que ha de juzgar el concurso estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don Carlos Benito Hernández, Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

Vocal: Don Carlos Kraemer Heilperno.

Vocal-Secretario: Don Antonio Maraver Juan.

El resultado del concurso se dará a conocer pasados quince días después de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», ya mediante publicación en el mismo o por comunicación personal a los interesados.

Madrid, 1 de abril de 1967.—El Director, Carlos Benito.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cáceres por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de vacantes en la plantilla del personal operario del Parque y Talleres de esta Jefatura.

Autorizada esta Jefatura por Resoluciones de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fechas 15 de julio de 1966 y 29 de marzo de 1967 para convocar concurso-oposición a fin de cubrir las vacantes existentes en la plantilla del personal operario del Parque y Talleres afecto a esta Jefatura Provincial de Carreteras de Cáceres, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el capítulo cuarto del vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas.